FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA	CONSTRUCCIONES
OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

CONTRATO No. 1533-2018
ACTA No 24 **DE** **SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO** ☐

AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☐

CONTRATO No 1533 (Número de Contrato) **DE** 2018 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCION DE LA AVENIDA BOSA DESDE LA AVENIDA CIUDAD DE CALI HASTA LA AVENIDA EL TINTAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTA D.C. GRUPO 5

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Localidad de Bosa
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Veinticuatro (24) meses
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 31 (Día) **DE** Enero (Mes) **DE** 2019 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 46,837,032,746.00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números

CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR MAB INGENIERIA DE VALOR S. A.
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR ALEJANDRO MORALES MONTAÑA
(Escriba el nombre o razón social del Supervisor)

A. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
Prórroga 1 y Modificación 1	30
N/A	N/A

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
2	2
N/A	N/A

C. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO VEINTICINCO (25) MESES
(Indique el plazo actual del contrato, especificando meses y días según sea necesario)

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 1 (Día) **DE** MARZO (Mes) **DE** 2021 (Año)

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 46,837,032,746.00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números

En Bogotá D.C ; a los Veinticinco (25) días del mes Marzo de 2020
(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ CALDERÓN Apoderado por el representante
(Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de interventoría indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista)

legal del contratista, ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ representante legal (s) de la interventoría, y
(Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría)

HUGO ALEJANDRO MORALES MONTAÑA Supervisor IDU, con el fin de Suspender el contrato
(Nombre del Supervisor IDU)

anteriormente citado, de acuerdo con la solicitud de mutuo acuerdo entre las partes del veinticinco (25) de
(Día de la solicitud)

Marzo de 2020
(Mes de la solicitud) (Año de la solicitud)

FORMATO ACTA DE SUSPENSIÓN			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	EJECUCIÓN DE OBRA	1,0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA	CONSTRUCCIONES
OFICINA	
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL

D. CAUSAS QUE ORIGINAN LA SOLICITUD DE SUSPESIÓN

En atención a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretada por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto Ley 417 de 2020 y lo ordenado en el Decreto Ley 457 del 22 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio del Interior "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público", y en el Decreto 092 del 24 de marzo de 2020, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "por el cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020", teniendo en cuenta que en la actualidad existe la obligatoriedad por parte las entidades del orden nacional y territorial de garantizar el orden público y la salud pública, adoptando medidas tendientes a evitar la propagación del virus COVID - 19 y con fundamento en el análisis técnico realizado por el Área Técnica y la Interventoría, se determinó que las obras objeto del presente contrato no se encuentran dentro de las excepciones consagradas en el señalado Decreto 092 de 2020, Articulo 2 Numeral 29; razón por la cual, resulta necesario proceder a la suspensión inmediata de todas aquellas actividades contractuales que vayan en contravía del aislamiento obligatorio preventivo y no se encuentren incluidas dentro de las excepciones contenidas en las normas antes citadas. La ejecución de actividades exceptuadas deberá ser previamente consultada, concertada y aprobada con el interventor. No obstante lo anterior, podrán seguir ejecutándose actividades o las labores administrativas del contrato tales como: trámite de cuentas, actas, documentos y, en general, todas aquellas que por su naturaleza puedan realzarse a través de teletrabajo o trabajo en casa de conformidad con el estado de avance del contrato de Obra No. 1533 de 2018, previa aprobación del interventor.

E. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD (ANEXOS A ESTA ACTA)

*. Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y la Protección Social.
*. Resolución 2779 de 2020 del IDU.
*. Resolución 002782 de 2020 del IDU.
*. Decreto Nacional 417 del 17 de marzo de 2020 de la Presidencia de la República de Colombia.
*. Decreto Nacional 457 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior.
*. Circulares No. 10 y 13.
Decreto Distrital 090 de 19-03-2020.
DecretonDistrital 092 de 24-03-2020

F. CONCEPTO DE VIABILIDAD EMITIDO POR EL INTERVENTOR

En atención al comunicado del Contratista con consecutivo E-IDU1533-299-2020 de fecha del 24 marzo de 2020, recibido por esta interventoría mediante correo electrónico, en el cual el Contratista de Obra detalla y explica las razones por las cuales es imposible dar continuidad a las actividades de obra, solicitando la suspensión de actividades, las cuales conllevan a la suspensión del Contrato de Obra 1533 de 2018, de mutuo acuerdo y por un término de 20 días, debido a la emergencia sanitaria que vive el País y a las medidas de aislamiento obligatorio que ha determinado el Gobierno Nacional por este mismo término, la Interventoría en el ejercicio de sus funciones y obligaciones adquiridas tanto contractual como legalmente, procede a pronunciarse sobre dicha solicitud en los siguientes términos:

Una vez revisada la solicitud de suspensión allegada por el Contratista, la Interventoría encuentra que dicha solicitud además de encontrarse debidamente justificada, atiende con el mandato del Gobierno Nacional y, en particular, con el de la Entidad Contratante - IDU dispuesto en la Resolución 2782 de 2020, por lo que conceptúa favorablemente sobre su solicitud de suspensión, aclarando que el término de la misma deberá ser el indicado en la Resolución, es decir, desde el 25 de marzo hasta el 13 de abril, inclusive, del año 2020.

Finalmente, para el trámite y suscripción de la suspensión, deberá acatarse lo dispuesto en el parágrafo 1 del Artículo 1 de la mencionada Resolución, razón por lo cual las Actas de Suspensión se tramitarán por medios electrónicos y atendiendo los procedimientos internos existentes en el IDU.

G. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN	25 (Día)	**DE**	marzo (Mes)	**DE**	2020 (Año)	
PLAZO DE SUSPENSIÓN	veinte (20) días calendario (Indique en este espacio los días que se prevé va a durar suspendido el contrato)					
PLAZO AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	N/A (Indique en este espacio los días faltantes para la culminación de la suspensión según la fecha prevista de reiniciación)					
FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN	14 (Día)	**DE**	abril (Mes)	**DE**	2020 (Año)	
FECHA DE TERMINACIÓN	21 (Día)	**DE**	marzo (Mes)	**DE**	2021 (Año)	

H. OBSERVACIONES

1. El contratista se compromete a ampliar los plazos del amparo de la garantía única, una vez reinicie el contrato.

2. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.

3. La Suspensión de presente contrato, no generará persé ningún tipo de erogación adicional en favor de los contratistas, salvo aquellas que para el efecto, llegue a establecer el Gobierno Nacional o Distrital como consecuencia de las medidas de orden económico y social que adopte.. Así mismo, cualquier reclamación presentada por el contratista por presunto desequilibrio económico generado como consecuencia del aislamiento obligatorio preventivo que genera la presente suspensión, será analizada de manera particular, en las instancias internas o externas respectivas, bajo los procedimientos aplicables y de conformidad con las pruebas pertinentes, conducentes e idóneas que allegue el contratista con el fin de acreditar dicha situación.

4. El Contratista deja constancia que el presente acuerdo no implica transacción o renuncia de los eventuales derechos económicos a que pueda tener el Contratista por los costos incurridos con ocasión de la suspensión. Sentencia del Consejo de Estado, sección tercera, Subsección B de 4 de junio de 2019, radicado número 73001-23-31-000-2008-00741-01(39974)

El CONTRATISTA se compromete a terminar el objeto del contrato No. 1533 de 2018
(Indiqun el número y año del contrato que se suspende o amplia la suspensión)

en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTICINCO (Día en letras) 25 (Día en números) días del mes de MARZO (Mes en que se firma el acta) de 2020 (Año de finalización)

(Firma)
(Nombre) CARLOS MAURICIO ARANGO DOMINGUEZ
Apoderado General Legal Contratista

(Firma)
(Nombre) ARIEL ALBERTO CORREDOR GÓMEZ
Representante Legal (S) - Interventor

(Firma)
(Nombre) HUGO ALEJANDRO MORALES MONTAÑA
Director Técnico de Construcciones
Supervisor

(Firma)
(Nombre) CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMÚDEZ
Subdirectora General de Infraestructura

(Nombre) JAIME AUGUSTO BERMÚDEZ DÍAZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL SUBSITEMA VIAL

(Nombre) OSCAR EMILIO HERNÁNDEZ CÓRDOBA
Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU

Original : Dirección Técnica de Gestión Contractual
1ra copia : Interventor.
2da copia : Contratista
3ra copia : Dependencia responsable del contrato